



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICASE ORDENANZA MUNICIPAL N°04/2017,
 QUE APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
 SUBVENCIONES MUNICIPALES, EN SENTIDO DE
 REEMPLAZAR PARRAFO 2, DEL ARTICULO 5°.

ORDENANZA N°02/ 2018.-
 ARICA, 10 de mayo de 2018.-

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre del 2017, que **aprueba Ordenanza Municipal sobre subvenciones Municipales**; Ordinario N°647, de fecha 28 de diciembre del 2017, de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita modificación de párrafo 2, artículo 5°, de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, solicitando llevar a concejo para modificación; Sesión Ordinaria N°01, de fecha 02 de enero del 2018; Acuerdo N°008, de fecha 02 de enero del 2018; Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°647, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Secretaria Comunal de Planificación, solicita modificación de Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipal, en el párrafo 2, artículo 5° y solicita llevarlo a concejo para dicho trámite.
- b) Que, en párrafo 2, artículo 5°, quedara de la siguiente manera: "En casos excepcionales y debidamente justificados el otorgamiento de subvenciones presentadas fuera del plazo antes indicado será de exclusiva potestad del Sr. Alcalde, las que estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria existente y aprobación del Honorable Concejo Municipal, dichas postulaciones deberán cumplir con todos los demás requisitos mencionados en la presente Ordenanza".


DECRETO:

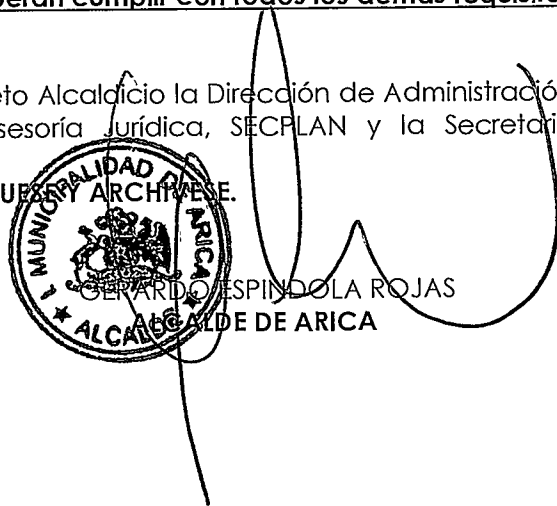
MODIFICASE Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre del 2017, que **aprueba Ordenanza Municipal sobre subvenciones Municipales, considerando la modificación del PARRAFO 2, ARTICULO 5°**, el cual quedara de la siguiente manera:

"...En casos excepcionales y debidamente justificados el otorgamiento de subvenciones presentadas fuera del plazo antes indicado será de exclusiva potestad del Sr. Alcalde, las que estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria existente y aprobación del Honorable Concejo Municipal", dichas postulaciones deberán cumplir con todos los demás requisitos mencionados en la presente Ordenanza"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 LUISICAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 GERARDO LCP/lzf.-


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA